



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Secretaría General
CJ/ap

DOÑA CARMEN JAÉN MARTÍN, SECRETARIA GENERAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN,

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veintidós de julio de dos mil dieciséis, aparece, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente dice así:

“11.- CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SUBVENCIÓN A LA ORQUESTA CIUDAD DE LEÓN “ODÓN ALONSO”.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General de la Concejalía de Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Cultura, Patrimonio y Turismo, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 13 de julio de 2016, con el contenido siguiente:

“Este Servicio o Unidad Tramitadora ha iniciado expediente de gasto correspondiente a la propuesta relativa a la **SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ORQUESTA SINFÓNICA CIUDAD DE LEÓN ODÓN ALONSO**, destinada a sufragar los gastos derivados del mantenimiento de la misma, que permitan el desarrollo y organización de actividades y conciertos.

I. El expediente tramitado consta de:

- Providencia de inicio suscrita por Concejal Delegado.
- Documento contable RC, por el importe de 15.000,00 €.
- Informe Jurídico del Jefe del Departamento, con propuesta de adjudicación, por importe de 15.000,00.-€, a favor de la persona jurídica ORQUESTA SINFÓNICA CIUDAD DE LEÓN ODÓN ALONSO con CIF G-24283426.
- Tarjeta CIF de la ORQUESTA SINFÓNICA CIUDAD DE LEÓN ODÓN ALONSO.
- Programa de Actividades previstas por la ORQUESTA SINFÓNICA CIUDAD DE LEÓN ODÓN ALONSO.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León.
- Convenio entre el Ayuntamiento de León y la ORQUESTA SINFÓNICA CIUDAD DE LEÓN ODÓN ALONSO.

- o Informe Técnico-Jurídico de la Técnico de Administración General.

II. Legislación específica aplicable a este expediente:

- a. Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- b. Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- c. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León (BOP nº 239 de 18 de diciembre de 2012)

III. Las Corporaciones Locales pueden conceder subvenciones, consistentes en la transferencia de recursos dinerarios para promover actividades de utilidad pública o interés social, siendo de aplicación lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2016, Base Octogésima novena y siguientes. En lo no previsto será de aplicación lo regulado en la citada Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el también citado Reglamento de Subvenciones nº 887/2006 de 21 de Julio, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León (B.O.P. 18 de Diciembre de 2012).

IV. El Ayuntamiento de León, en virtud del artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, puede promover, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, ostentando en todo caso competencias propias en materia información y promoción de la **actividad cultural** de interés y ámbito local (art. 25.2.h) Ley 7/1985).

V. La **subvención nominativa** a favor de la **ORQUESTA SINFÓNICA CIUDAD DE LEÓN ODÓN ALONSO** de León está recogida en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2016, dentro del *Título V.-, Base NONAGÉSIMA CUARTA, Punto 1.2.1.*, que relaciona las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del ejercicio 2016, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones (LGS), aplicación presupuestaria 08.33450.48917, por importe de 15.000,00 €.

VI. Contenido del convenio:

- a. **Legitimación de las partes.** Respecto de la representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, con CIF P-2409100-A, le corresponde a la Concejala de Cultura, Patrimonio y Turismo, D^a Margarita Torres Sevilla, según la delegación conferida por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015, de conformidad con lo



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

establecido en los Arts. 21.1.b) y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de régimen Local. Por parte de la **ORQUESTA SINFÓNICA CIUDAD DE LEÓN ODÓN ALONSO**, con CIF G-24283426, la legitimación activa de su Presidenta, Don Carlos-Javier Sánchez Mantecón, en nombre y representación de la misma, para ejercitar las facultades de gestión y representación ante cualquier entidad u organismo público o privado.

b. Objeto del Convenio. El objeto del presente Convenio de Colaboración es regular la concesión y justificación por el beneficiario de la subvención directa, con la finalidad de subvencionar los gastos necesarios para el mantenimiento de LA ORQUESTA SINFÓNICA CIUDAD DE LEÓN ODÓN ALONSO que permitan el desarrollo y organización de actividades y conciertos.

c. Obligaciones del Ayuntamiento de León.

1. Aportar a la ORQUESTA SINFÓNICA CIUDAD DE LEÓN ODÓN ALONSO subvención por importe de 15.000,00 € QUINCE MIL Euros), una vez aprobada la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, cantidad que se imputará a la aplicación presupuestaria 08.33450.48917 del vigente presupuesto.
2. Facilitar las instalaciones municipales necesarias para que se pueda llevar a buen término la actividad subvencionada, todo ello de acuerdo con lo estipulado en el preceptivo convenio de cesión del Auditorio. Dicha cesión deberá ser solicitada, con la suficiente antelación a la fecha en la que se desea celebrar la actividad subvencionada, en el Registro General de este Ayuntamiento.
3. En todo caso, la cesión estará supeditada a la falta de programación de eventos en las instalaciones municipales solicitadas en las fechas indicadas. En caso de no poder efectuar la cesión el Ayuntamiento por la causa aludida, ello no derivará en obligación para el mismo de indemnizar a la Asociación en cantidad alguna.
4. Con el fin de asegurar la mejor y mayor difusión de la actividad objeto de esta colaboración, las partes incluirán en sus publicaciones, catálogos y medios de promoción y difusión que habitualmente utilicen, los logotipos de ambas, especialmente en las respectivas WEB.

5. En todos los casos deberán de incluir los logotipos en el tamaño y forma que lo hagan habitualmente en sus propias producciones.

d. Obligaciones de la ORQUESTA SINFÓNICA CIUDAD DE LEÓN ODÓN ALONSO:

1. Crear las infraestructuras necesarias, así como las condiciones técnicas específicas que aseguren la realización óptima de las actividades y conciertos programados.
2. En toda edición de cartelería, folletos y guías que edite con motivo de los eventos objeto del presente convenio, deberá aparecer el patrocinio del Ayuntamiento de León.
3. Justificar ante el Ayuntamiento de León el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina el disfrute de la subvención.

e. **Duración del convenio.** El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta el mismo momento de finalización de la actividad o actividades objeto del mismo.

COMPETENCIA MUNICIPAL

En cuanto al órgano competente para la aprobación del expediente, hemos de indicar que corresponde a la Junta de Gobierno Local, conforme la delegación de competencias aprobada mediante Decreto del Alcalde de 15 de junio de 2015 para la aprobación de las Bases y de la Convocatoria de subvenciones, así como para la aprobación del gasto correspondiente.

Adjunta a Jefe de Servicio de Educación y Cultura (Fuencisla Panizo Aparicio) con informe fechado el 14/06/2016 entiende que la adjudicación propuesta responde a los criterios de eficacia, la eficiencia, la economía y calidad, y se supeditan de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la adopción del presente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Autorizar la celebración del Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de León y la ORQUESTA SINFÓNICA CIUDAD DE LEÓN ODÓN ALONSO, que tiene por objeto regular y formalizar la concesión, percepción y



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

justificación por el beneficiario de la subvención directa nominativa, por importe de 15.000,00.-€, para sufragar los gastos necesarios para el mantenimiento de la misma, que permitan el desarrollo y organización de actividades y conciertos.

SEGUNDO.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a la subvención nominativa a favor de la **ORQUESTA SINFÓNICA CIUDAD DE LEÓN ODÓN ALONSO** con identificación fiscal G-24283426, por importe de 15.000,00.-€, para sufragar los gastos necesarios para el mantenimiento de la misma, que permitan el desarrollo y organización de actividades y conciertos.”

Y para que así conste, de orden del Ilmo. Sr. Alcalde y con su Visto Bueno y Sello, con la salvedad prevista en el artº. 206 del Reglamento de O. F. y R.J. de las Corporaciones Locales expido la presente en la Ciudad de León y su Casa Consistorial, a veintidós de julio de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.
EL ALCALDE



Fdo.: Fernando Salguero García
Por Delegación



Fdo.: Carmen Jaén Martín